

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Nombre del establecimiento:	Residencia Familiar de Adolescencia Temprana Padre Mariano
Fecha de la Primera visita:	10 de diciembre de 2020
Tipo de seguimiento:	<input checked="" type="checkbox"/> Visita <input checked="" type="checkbox"/> Vía Oficio <input checked="" type="checkbox"/> Mesas/Reuniones/intercambio de antecedentes
Fecha de la visita de seguimiento:	25 de octubre de 2023

CONTENIDO

1. MARCO LEGAL DE LAS VISITAS DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO	2
2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	4
3. ANTECEDENTES.....	4
4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.....	5
5. TIPO DE VISITA EJECUTADA	6
6. EQUIPO DE PROFESIONALES VISITANTES.....	7
7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VISITA.....	7
8. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES.....	8
9. BALANCE GENERAL:	27
10. FORTALEZAS Y BUENAS PRÁCTICAS.....	28
11. NUDOS CRÍTICOS Y RECOMENDACIONES A ÓRGANOS COMPETENTES	32
12. VULNERACIONES DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	36
13. OTRAS ACCIONES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ.....	36

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

INTRODUCCIÓN

La Defensoría de los Derechos de la Niñez (en adelante Defensoría de la Niñez) tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos humanos de los cuales son titulares los niños, niñas y adolescentes, siendo de especial atención y prioridad quienes se encuentran privados de libertad, en sus distintas formas¹.

En atención a la facultad descrita, y a lo dispuesto además en las letras d), e), h) e i) del artículo 4° y letra f) del artículo 15° de la Ley N°21.067, la Defensoría de la Niñez cuenta con el **“Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado”** (en adelante Mecanismo de Monitoreo de Derechos o Mecanismo). Este tiene por objetivo observar y hacer seguimiento a las condiciones de vida y de cuidado de niños, niñas y adolescentes que están bajo cuidado del Estado, y ejecutar las acciones pertinentes para garantizar su protección integral, así como la efectivización de sus derechos humanos, conforme a normas y estándares nacionales e internacionales en la materia.

En el marco del referido Mecanismo, la Defensoría de la Niñez ejecuta diversas acciones, siendo una de las principales, la realización de visitas periódicas y sin previo aviso a distintos establecimientos, incluyendo residencias de protección y centros de privación de libertad, a nivel nacional. En este contexto, **el presente Informe da cuenta del proceso de seguimiento y de evaluación de cumplimiento, por parte de la RFAT Padre Mariano, ubicado en la Región Metropolitana, ciudad de Santiago, a las recomendaciones y solicitudes realizadas por la Defensoría de la Niñez a propósito de la Primera Visita, realizada en 2020. Además, da cuenta de nuevas fortalezas observadas, nudos críticos identificados en el Proceso de Seguimiento (dentro de cuya metodología se encuentra contenida la Visita de Seguimiento) y, en razón de estos últimos, las respectivas acciones desplegadas para su resolución, incluyendo recomendaciones a los órganos correspondientes, para su abordaje y mejora.**

1. MARCO LEGAL DE LAS VISITAS DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO

¹ El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes dispone que “por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente” (artículo 4.2). Asimismo, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los Menores privados de libertad, también conocidas como Reglas de la Habana establecen que por privación de libertad “se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública” (II. b).

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

La Defensoría de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de los cuales son titulares los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior².

La realización de las visitas y de sus respectivos informes finales, se enmarca particularmente en la facultad contenida en el artículo 4° letra f) de la Ley N°21.067, donde se afirma que le corresponde:

“Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquier otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito”.

Junto a lo anterior, el mismo cuerpo legal le otorga a la Defensoría de la Niñez, entre otros mandatos y facultades, aquellas relativas a promover el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño y demás tratados que se encuentran ratificados y vigentes³; velar por la participación de los niños, niñas y adolescentes para que puedan expresar su opinión y ser oídos en cuanto al ejercicio de sus derechos⁴; intermediar y servir de facilitador entre los niños, niñas y adolescentes y los órganos de la Administración del Estado o a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de sus derechos, así como requerir informes y antecedentes a estos últimos y hacerle seguimiento a su actuar⁵; realizar una cuenta pública e informar sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de protección y centros de privación de libertad⁶; y actuar coordinadamente con otras instituciones nacionales de derechos humanos, solicitar la colaboración de distintos órganos del Estado y obtener todas

² Ley N° 21.067, artículo 2.

³ Ley N° 21.067, artículo 4, letra m).

⁴ Ley N° 21.067, artículo 4, letra l).

⁵ Ley N° 21.067, artículo 4, letras d), e) e i).

⁶ Ley N° 21.067, artículo 15, letra f).

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

las informaciones y antecedentes necesarios para evaluar las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia⁷.

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Tipo de establecimiento:	Residencia Familiar de Adolescencia Temprana
Nombre del proyecto:	RFAT Padre Mariano
Nombre de la institución a cargo:	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (En adelante SPE)
Tipo de administración:	Administración Directa
Modalidad de intervención:	Cuidados Alternativos Residenciales
Población destinataria:	7 a 12 años
Director:	Richard Espinoza Moraga

3. ANTECEDENTES

El 10 de diciembre de 2020, se realizó una **Primera Visita planificada y presencial a la Residencia Familiar de Adolescencia Temprana (en adelante RFAT) Padre Mariano**, centro administrado directamente -a esa fecha- por Servicio Nacional de Menores (en adelante SENAME), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Es dable aclarar que la condición planificada de la misma provenía de una especial atención puesta por la Defensoría de la Niñez a elementos, tales como la efectiva consideración del enfoque familiar del modelo de Residencias Familiares (en adelante RF) y las dificultades de integración comunitaria de algunas residencias de administración directa que se estaban implementando. En particular, en los días previos a la fecha fijada, se tomó conocimiento de diversas denuncias realizadas en redes sociales por parte de vecinos, con apoyo de soportes audiovisuales en los que se daba cuenta de supuestas descompensaciones conductuales y malos tratos en contra de los niños y adolescentes que habitaban en el lugar, a través de los cuales se exponía la identidad de los mismos.

La **Visita de Seguimiento fue planificada para el miércoles 25 de octubre de 2023**, considerando que la institucionalidad de la política pública de niñez había sido objeto de una reforma -traslado de la protección especializada al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en particular, a la Subsecretaría de la Niñez, por medio del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (en adelante SPE)-; transcurriendo el tiempo suficiente para observar mejoras en las brechas identificadas en la visita anterior y que el Proceso de

⁷ Ley N° 21.067, artículo 4, inciso final.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Seguimiento no estaba arrojando nuevos antecedentes que calificaran urgencia para una Visita de Seguimiento en fechas previas.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Con posterioridad a la Primera Visita -y previo a la Visita de Seguimiento- la Defensoría de la Niñez dio curso a 3 oficios solicitando información y recomendando medidas para abordar las brechas identificadas, los que fueron remitidos y contestados mediante los siguientes instrumentos:

OFICIOS ENVIADOS POR DDN			OFICIOS RECIBIDOS		
Institución	N° Oficio	Fecha	Respuesta (SÍ/NO)	N° Oficio	Fecha
SENAME	064/2021	04.02.2021	SI	845/2021	28.04.2021
RFAT Padre Mariano	065/2021	04.02.2021	SI	027/2021	24.02.2021
Municipalidad Providencia	076/2020	08.02.2021	SI	929/2021	09.02.2021

En resumen, respecto de cada institución, el intercambio de oficios abordó:

- **Nudos críticos expuestos ante SENAME y RFAT Padre Mariano:** Obstáculos en materia de salud y acompañamiento terapéutico efectivo; equipo incompleto por alta rotación de cargos titulares, con lenta reposición de los mismos; ausencia de un programa de capacitación y formación continua para los funcionarios; falta de instancias de cuidado de equipo; infraestructura inadecuada para el funcionamiento de una residencia familiar; mala relación con los vecinos; ausencia de protocolos sobre convivencia y deficiente sociabilización de los existentes; inexistencia de apresto educacional o continuación de proceso educativo para niños con necesidades educativas especiales; falta de acompañamiento en el proceso de implementación de la residencia familiar y escases de actividades que permitan un desarrollo integral de los niños y su participación.

Respuesta a las observaciones y requerimientos: SENAME informó que abordaría las recomendaciones con compromisos de mejora en las condiciones materiales del inmueble -a espera de su traslado-; apoyo de gestión a la pertinente de recursos humanos y recursos materiales para una adecuada habilitación del espacio residencial; acciones de inserción comunitaria y desarrollo técnico especializado de la residencia, con énfasis en mesas de trabajo con la Municipalidad de Providencia y el entorno comunitario.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

- **Nudos críticos expuestos ante la Municipalidad de Providencia:** Falta de integración a la comunidad y mala relación con el entorno vecinal; inexistencia de oferta recreativa y educacional acorde a los requerimientos de los niños que habitan la residencia; insuficiente información sobre el programa “Un Vecino como Tú” e infraestructura inadecuada para el funcionamiento de una residencia familiar.

Respuesta a las observaciones y requerimientos: La Municipalidad de Providencia informó estar encabezando una mesa de trabajo compuesta por profesionales de SENAME, vecinos de la residencia y Fundación Simón de Cirene. Para la concreción de los acuerdos que estaban surgiendo de ese espacio, habría dispuesto de un programa *ad hoc* llamado Un Vecino como Tú, alojado en su Departamento de Diversidad e Inclusión, con apoyo de la mencionada Fundación, compuesto de 3 pilares (i. Articulación Sistémica y Orgánica, ii. Vinculación de la Comunidad con los Niños y iii. Canal de Recepción de Denuncias). En lo relativo al sistema de voluntariado, aclara las funciones, alcances, prestaciones ofertadas y criterios de exclusión de los voluntarios mientras que, respecto de la ubicación geográfica de la residencia, informa sus gestiones para facilitar el traslado de la misma a un nuevo inmueble.

En período 2023, se desarrollaron 2 reuniones con el SPE y la Municipalidad de Providencia, en las que se despejó su conocimiento y disposición a cumplir con los compromisos establecidos en 2021 -a raíz de los hallazgos de la Primera Visita de la Defensoría y sus diagnósticos propios-, debido al cambio de las autoridades a cargo de ello.

Finalmente, la Visita de Seguimiento del día 25 de octubre de 2023 se suma a las gestiones de Seguimiento a la fecha, siendo este informe la integración del resultado de todas ellas.

5. TIPO DE VISITA EJECUTADA

De acuerdo al Protocolo de Visitas de la Defensoría de la Niñez, estas se distinguen según su origen, así como por la oportunidad y el medio de ejecución. Conforme a lo anterior, la visita realizada tuvo las siguientes características:

Tipo de visita		
Oportunidad	Origen	Medio
<input type="checkbox"/> Primera Visita	<input checked="" type="checkbox"/> Planificada	<input checked="" type="checkbox"/> Presencial
<input checked="" type="checkbox"/> Visita de Seguimiento	<input type="checkbox"/> Reactiva	<input type="checkbox"/> Remota

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

6. EQUIPO DE PROFESIONALES VISITANTES

La Visita de Seguimiento fue ejecutada por 3 profesionales de la Defensoría de la Niñez, individualizadas en el cuadro a continuación:

Profesional encargada:	Carola Fraczinet Cristi, psicóloga, Sede Central
Profesional 2:	Javiera Schweitzer González, abogada, Sede Central
Profesional 3:	Verónica Vázquez García, psicóloga, Sede Central
Profesional externo:	No aplica

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VISITA

El desarrollo de la Visita de Seguimiento se realizó en dos etapas consecutivas. Primero, un recorrido general por las instalaciones, para observar la infraestructura y equipamiento, así como las dinámicas, rutinas y actividades de los niños y niñas presentes. Posterior a ello, se realizó una entrevista al director, para conocer la situación actual de los nudos identificados en la Primera Visita.

Cabe dejar consignado que, en el año 2020 la residencia fue representada por Doña Paula Dattari, quien ejercía el cargo de directora titular de la residencia, mientras que la Visita de Seguimiento del año 2023, fue acompañada por el actual director titular, Don Richard Espinoza, quien informó no haber recibido formalmente el informe de la Primera Visita de la Defensoría y que, por tanto, declaraba desconocer los compromisos establecidos por SENAME y la Municipalidad de Providencia.

En términos generales, al momento de la Visita de Seguimiento, el inmueble presentaba importantes mejoras y la dinámica intrarresidencial y extrarresidencial se observaba estable. Durante la entrevista, el director optó por ser acompañado por un profesional Enfermero, quien estaría asignado por horas a esta residencia y que pertenece a la Unidad de Soporte de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Protección Especializada.

En ese momento, la población vigente de la residencia era de 13 niños, 2 niñas y 1 niña en transición de género (16 en total); 2 estaban presentes en ese momento, 4 fueron llegando durante el transcurso de la visita y 3 se encontraban en acercamiento familiar (con pernocta). A este respecto, se deja constancia que el perfil usuario de esta residencia está definido para varones, sin embargo, se encontraban con 3 niñas, las que pernoctaban en espacios diferenciados de los varones, sin constituir un nudo crítico.

Con posterioridad a la Visita de Seguimiento, se desarrollaron dos reuniones con la Dirección Regional del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (en adelante SPE), una de ellas con la presencia de la Municipalidad de Providencia, donde se solicitó información





Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

por correo electrónico, para verificar y/o complementar los aspectos conversados en la entrevista, o que no se pudieron abordar en ella. De ese espacio se obtuvo que ambas instituciones desconocían los acuerdos de 2020-2021.

8. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES

A continuación, se da cuenta de la situación de los nudos críticos identificados en la Primera Visita a la fecha de la Visita de Seguimiento, a la luz de los compromisos establecidos por las instituciones aludidas en el informe de la Primera Visita y ordenados en función de las Dimensiones y Subdimensiones definidas por el Mecanismo de Observación y Seguimiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, vigente a la fecha de su realización.

Para facilitar su comprensión, respecto de cada recomendación o solicitud realizada en la Primera Visita, el proceso de Seguimiento utiliza la siguiente escala de calificación:

Niveles de cumplimiento:	
Cumplido	
Parcialmente cumplido	
No cumplido	
No hubo respuesta	
No aplica	

Nudo Crítico I DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA SUBDIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA: Ausencia de espacios habilitados y destinados al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en la residencia o centro DIMENSIÓN INTERVENCIÓN CON NNA SUBDIMENSIÓN VINCULACIÓN: Ausencia/deficiencias en las medidas para favorecer la inserción de las residencias y centros en la comunidad	
Recomendación / Solicitud	Evaluar, de manera seria y con respaldo técnico, el traslado de la RFAT Padre Mariano a un inmueble en otro sector dentro de la misma comuna de Providencia.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

	Implementar una campaña de sensibilización en la comunidad. Estructurar un trabajo con organizaciones de la sociedad civil y organismos estatales que permita trabajar en un proceso de integración efectiva.
Órgano destinatario	SENAME y Municipalidad de Providencia
Tipo de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Vía oficio - Visita de Seguimiento - Reuniones con el SPE - Reunión con la Municipalidad de Providencia
Nivel de cumplimiento	Parcialmente cumplido ■
Observaciones	
<p>i. <u>Emplazamiento territorial del inmueble:</u></p> <p>A la fecha de emisión del informe de la Primera Visita, por medio de intercambio de oficios, tanto SENAME como la Municipalidad de Providencia (en adelante Municipio) informaron a la Defensoría de la Niñez que mantenían coordinaciones a fin de revisar la factibilidad de un eventual cambio de inmueble. De ser esto posible, ejecutarían un trabajo previo y conjunto para asegurar una adecuada inserción comunitaria de la residencia.</p> <p>En lo específico, el Municipio dio cuenta de haber hecho un levantamiento de inmuebles disponibles en la comuna, identificado 3 que podían cubrir los requisitos definidos por SENAME. De ellos, el referido Servicio les informó que uno sería apropiado para el traslado de la Residencia, encontrándose -a esa fecha- a la espera de un cronograma de habilitación y traslado para formalizar el contrato de arriendo.</p> <p>ii. <u>Inserción comunitaria:</u></p> <p>Sobre el trabajo realizado en esta área, en su momento, SENAME señaló mantener mesas de trabajo con una agrupación de vecinos, estableciendo diálogo directo entre la dirección de la residencia y la comunidad, lo que les estaba permitiendo abordar oportunamente las situaciones puntuales emergentes.</p> <p>Por su parte, el Municipio informó que encabezaba la mencionada mesa de trabajo, asociada al pilar Vinculación de la Comunidad con los Niños de su Programa Un Vecino como Tú. Dentro de las respuestas que ofrecía a los requerimientos de los niños de RFAT Padre Mariano, dio cuenta de un Plan de Acompañamiento a las residencias proteccionales ubicadas en su comuna, mediante talleres de autocuidado para los funcionarios, trabajo colaborativo en protección de derechos y actividades mensuales de voluntariado para la promoción del desarrollo e inserción comunitaria de los niños, niñas y adolescentes.</p>	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Complementariamente, a través del pilar Canal de Recepción de Denuncias del mismo Programa, habría puesto a disposición de la comunidad el correo diversidad@providencia.cl, por medio del cual los vecinos podían canalizar sus inquietudes asociadas a las condiciones proteccionales de los niños, niñas y adolescentes, para evitar que estas sean tramitadas por medio de redes sociales y asegurar que la información llegue a las instituciones que correspondan.

iii. Observación y Seguimiento:

Durante la Visita de Seguimiento, se observó ausencia de los indicadores críticos recogidos al momento de realizar la recomendación de cambio de domicilio, lo que es consistente con la información entregada por el director quien, al ser consultado sobre ello, afirmó que no se había descartado el traslado de la residencia, sin embargo, no estaba en conocimiento de avances en esa línea ni tampoco lo calificaba como un nudo crítico para su gestión.

En la misma línea, informó que -no obstante no había recibido un traspaso de la estrategia de inserción comunitaria iniciada por el Municipio y SENAME- por iniciativa propia, estaba desplegado una estrategia informal de vinculación con la administración del edificio colindante, en particular, con los habitantes de dicha comunidad que manifestaban de manera más activa sus preocupaciones respecto de la dinámica que observaban en la residencia, obteniendo como resultado una relación colaborativa y de convivencia pacífica con sus vecinos, los que se estarían comunicando directamente con él, cuando les inquietaba algún hecho relativo a la residencia.

En cuanto al Municipio, en la reunión realizada, este manifestó su frustración por la imposibilidad de dar continuidad al trabajo colaborativo inicialmente desplegado debido a que, ante la creación del SPE, habrían quedado sin contraparte. A propósito de ello, optaban por quedar a la espera de nuevos espacios de trabajo conjunto.

Nudo Crítico II DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA	
SUBDIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA: Ausencia de espacios habilitados y destinados al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en la residencia o centro SUBDIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA: Deficiencias en la infraestructura de la residencia o centro	
Recomendación / Solicitud	Implementar más y mejores medidas que permitan dotar del componente de Residencialidad Emocionalmente Segura (RES) a la RF, especialmente en lo relativo a seguridad y privacidad, lo que implicaría disponer de un

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

	entorno físico protector y equipamiento ajustado a sus necesidades. De acogerse la recomendación de cambio de inmueble, procurar que este cuente con espacios que faciliten el trabajo del equipo a cargo del cuidado de los niños que viven en la residencia.
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Vía oficio - Visita de Seguimiento - Reuniones con el SPE
Nivel de cumplimiento	Parcialmente cumplido ■
Observaciones	
<p>i. <u>Infraestructura y acondicionamiento del inmueble:</u></p> <p>Con posterioridad a la Primera Visita, SENAME informó que la infraestructura había sido mejorada, habilitando el patio para fines recreativos y reasignando una de las habitaciones como sala de intervención -acorde a los requerimientos de atención de los niños atendidos- con condiciones que la constituirían en un espacio amigable, protegido y contenedor. En la misma dirección, comprometió repintar todo el inmueble durante el primer semestre de 2021.</p>	
<p>ii. <u>Observación y Seguimiento:</u></p> <p>En términos generales, durante el recorrido de la Visita de Seguimiento se constató higiene y buen estado de conservación de las instalaciones y su mobiliario, así como un mejor aprovechamiento de los espacios, con muebles apropiados al uso de una casa habitación, lo que aportaba a una impresión menos caótica y adecuada para el desarrollo de diversas actividades simultaneas, considerando patio, living, comedor, habitaciones y sala de atención.</p> <p>Mención especial cabe a la sala de atención, que contaba con materiales adecuados y en buen estado de conservación, y el patio interior, que se encontraba cubierto de pasto sintético e implementado con juegos ajustados al tramo etario de los niños y niñas que habitaban la residencia. Del mismo modo, resultaban evidentes algunas intervenciones en los techos y la cocina, encajonamiento de los sistemas de calefacción y habilitación de una pequeña sala destinada a uso del equipo, entre otras mejoras significativas.</p> <p>Estas intervenciones se habrían realizado considerando los levantamientos de necesidades del propio equipo de la residencia, las áreas de supervisión técnica y soporte de la Dirección</p>	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Regional de SPE, con el apoyo de una arquitecta, quien habría encabezado las coordinaciones para ello.

No obstante, se identificaron déficits puntuales, como acopio de muebles rotos en la entrada del inmueble y un evidente desorden y mobiliario inadecuado en la sala de profesionales, con el agravante de que en este último permanecían elementos que no correspondían a su función y constituían riesgo ante una eventual necesidad de evacuación como, por ejemplo, carpetas en el suelo, packs de bebidas, bolsas con paquetes de galletas y dulces, mochilas y cajas. En el marco de este desorden, las carpetas de los niños y las niñas se encontraban expuestas a ser tomadas y manipuladas por cualquiera que ingresara al lugar, con el riesgo de exposición de información sensible y de pérdida de documentación.

Adicionalmente, es relevante dejar constancia de que uno de los tres baños, al momento de la visita, no estaba operativo por desgaste de materiales, encontrándose clausurado a la espera de ser arreglado.

Particular mención merece la falta de señalética de evacuación y la ubicación del extintor del segundo piso, que al momento de la Visita de Seguimiento se encontraba bajo llave en la sala de atención.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Nudo Crítico III	
DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	
SUBDIMENSIÓN DOTACIÓN: Insuficientes/deficiencias en la dotación de personal de la residencia o centro	
Recomendación / Solicitud	Aumentar la dotación de profesionales, particularmente de duplas psicosociales, a fin de cubrir el déficit.
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Vía oficio - Visita de Seguimiento - Reuniones con el SPE
Nivel de cumplimiento	Cumplido ■
Observaciones	
<p>i. <u>Dotación de profesionales:</u> En su momento, SENAME respondió a la solicitud de la defensoría dando por hecho que compartía la impresión de que la residencia se encontraba por debajo de la dotación requerida para la ejecución del modelo, comprometiéndose a abordarlo a través de estrategias para cubrir pronto las contrataciones faltantes, aunque sin profundizar en la forma y plazos en que ello ocurriría.</p> <p>ii. <u>Observación y Seguimiento:</u> En la Visita de Seguimiento, se observó un acompañamiento individualizado de los niños y las niñas presentes, por parte de tutores y profesionales. Ello implicaba que algunos fueran acompañados, uno a uno, en su rutina intra-residencial y otros, en actividades externas al recinto. Ello fue consistente con la sobredotación que informó el director de la residencia, logrando la cobertura de lo comprometido y agregando un cuarto turno que le permitía reforzar turnos por licencias o feriados legales: 1 director, 3 encargados de vida familiar, 2 psicólogos y 1 terapeuta ocupacional, 9 tutores diurnos (turnos 3x1), 7 monitores nocturnos (turnos 4x1), 3 técnicos en enfermería (1 por turno), 4 manipuladoras de alimentos y 1 conductor. De manera consistente con lo informado por SPE en reunión (como parte de una política de personas a nivel regional), el director aclaró que se había ido renovando a su equipo de trato directo por profesionales jóvenes, quienes estaban presentando buenos resultados, motivados por aprender del trabajo en el sistema residencial y acumular experiencia para su desarrollo de carrera. Por último, se constató que la residencia se encontraba apoyada por horas profesionales de un enfermero del Área de Soporte de la Dirección Regional, para funciones de apoyo técnico</p>	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

permanente en la residencia, mediante transferencia técnicas, así como acompañando, gestionando y monitoreando los procesos de salud, lo que es referido por el director como un aporte significativo para el funcionamiento general y calidad de vida de los niños y las niñas de la residencia. Esta función de apoyo, según informó SPE, correspondería a una decisión de gestión de la Dirección Regional Metropolitana, siendo distinto el rol de esta Unidad en cada región.

Nudo Crítico IV DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN SUBDIMENSIÓN FORMACIÓN: Ausencia/insuficiencias/deficiencias en la formación continua del personal en la residencia o centro	
Recomendación / Solicitud	<p>Implementar un programa de capacitaciones con herramientas como: abordaje e intervención en crisis, manejo de experiencias adversas y trauma complejo, medidas de contención, entre otras pertinentes a las características propias de la residencia y los perfiles de los niños que viven en ella.</p> <p>Realizar coordinaciones operativas para que la mayor cantidad de funcionarios puedan asistir a las capacitaciones.</p>
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Vía oficio - Visita de Seguimiento - Reuniones con el SPE
Nivel de cumplimiento	Parcialmente cumplido ■

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Observaciones

i. Programa formativo:

Ante la consulta de la Defensoría de la Niñez, SENAME informó que habían efectuado coordinaciones con el Equipo de Implementación de la Dirección Regional a fin de programar las transferencias técnicas que requería la residencia para abordar la complejidad que enfrentaba. En concreto, esto se iba a desarrollar con foco en dos principales áreas: intervención cotidiana y trauma complejo, sin comprometer fechas ni contenidos específicos, de modo que no fue posible despejar si se estaba considerando formación en abordaje e intervención en crisis, manejo de experiencias adversas, medidas de contención, entre otras pertinentes a las características propias de la residencia y los perfiles de los niños que viven en ella.

ii. Horario protegido:

Para efectos de garantizar que los funcionarios de la residencia pudieran participar de estos espacios formativos, SENAME había anunciado la confección de un calendario que consideraría el sistema de turnos. Si, aun así, quedarán integrantes del equipo sin poder participar, las sesiones serán grabadas para ser visualizadas en modalidad asincrónica. No hubo referencias a la forma en que se cubrirían los turnos de los trabajadores de trato directo de manera que no tengan que abandonar sus funciones ni ocupar sus horas de descanso para su formación.

iii. Observación y Seguimiento:

En entrevista con el director, este manifestó no tener conocimiento de la ejecución de los compromisos formativos provenientes desde SENAME, aprovechando de aclarar que parte importante del equipo inicial ya no se encontraba trabajando en la residencia. No obstante, agregó que los integrantes vigentes de su equipo se encontraban iniciando un proceso de capacitaciones mediante la Academia Conectando Saberes, acorde a las indicaciones de la Dirección Nacional del SPE y en función de los roles/cargos de cada funcionario.

No obstante, advirtió la necesidad urgente de contar con herramientas especializadas en el trabajo con discapacidad, reclamando que mantenía vigentes una alta proporción de niños y niñas con esta condición, lo que consideraba un impedimento para el desarrollo de la intervención que exigida por sus normas técnicas. Lo anterior lo fundaba en que este perfil usuario no correspondía al sujeto de atención del modelo RF, ejemplificando situaciones como que no era exigible para su equipo un manejo de casos de este “nivel de complejidad”, en especial, debido a que la Dirección Nacional del SPE no poseería lineamientos claros a este respecto.

En lo concreto, según se pudo observar en <https://academia.servicioproteccion.gob.cl/>, los cursos especializados que ofrecería dicha plataforma formativa se implementarían de manera progresiva, incluyendo: Consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes; Cuidado de

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

equipos; Diversidad de género; Estrategias para la atención y el cuidado de niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad; Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes; Gestión residencial bajo un enfoque de derechos; Inducción técnica a equipos de intervención; Ley N°21.430 y preparación de equipos técnicos; Niños, niñas y adolescentes en movilidad humana; Promoción del bienestar; Técnicas de participación de niños, niñas y adolescentes; Trauma complejo en niños, niñas y adolescentes.

Nudo Crítico V	
DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	
SUBDIMENSIÓN CUIDADO DE EQUIPOS: Ausencia/insuficiencias/deficiencias en los planes de cuidado de equipos en la residencia o centro	
Recomendación / Solicitud	<p>Elaborar e implementar un programa de cuidado de equipo que aborde las necesidades del personal.</p> <p>Que estos sean realizados por profesionales especializados en la materia y la coordinación logística que asegure la más amplia asistencia por parte del equipo.</p>
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Vía oficio - Visita de Seguimiento - Reuniones con el SPE
Nivel de cumplimiento	Cumplido ■
Observaciones	
<p>i. Programa de Cuidado de Equipo: Ante la consulta de la Defensoría, SENAME informó que entre octubre y noviembre 2020 se realizaron 4 jornadas de contención y acompañamiento emocional para todos los funcionarios de la RFAT Padre Mariano, y el 16 de diciembre se realizó una jornada de cuidado de equipo con 24 funcionarios. Esto, como medidas adicionales a las consideradas en el Programa de Calidad de Vida Laboral de dicha institución, que se desarrollaba en concordancia con la mutualidad de salud laboral, desde donde se formó a la directora de ese entonces y a 2 de sus funcionarios, para la ejecución de encuentros de autocuidado.</p> <p>ii. Horario protegido: Para efectos de garantizar que los funcionarios de la residencia pudieran participar de jornadas preventivas, SENAME comprometió la confección de un calendario que consideraría el sistema de turnos y apoyo desde sus pares de las RFs de la Región.</p>	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

iii. Observación y Seguimiento:

A nivel institucional, el SPE informó que para el 2023 RFAT Padre Mariano fue semaforizada por la Asociación Chilena de Seguridad (en adelante ACHS) en categoría Amarilla (nivel intermedio calculado sobre la base de: Tasa de EPSM, Indicador de Ausentismos, Indicador de Dotación, Indicador de NNA y Tasa de Violencia), lo que implicaba la recepción de prestaciones específicas contempladas en el Plan Nacional de Cuidado de Equipo. Ello se complementaba con las medidas del nivel regional, contenidas en el Plan Transversal de Apoyo en Base a Solicitud o Requerimiento y por la Focalización en Intervenciones de Clima Laboral. Ambos planes contenían medidas de prevención y postvención, que buscaban la reducción de las enfermedades laborales de salud mental.

Complementariamente, destacan elementos como oferta institucional para la capacitación en aspectos teóricos y prácticos -a través de formación en desgaste profesional y autocuidado en las profesiones de ayuda, por medio de un módulo de la Academia Conectando Saberes-, prestaciones de la ACHS (como línea telefónica de primeros auxilios psicológicos y atenciones presenciales de profesionales de la salud) y asesoría interna/externa para la resolución de nudos interventivos -por medio de la Unidad de Soporte de la Dirección Regional-. Mientras que, por parte de la gestión de la residencia, destacan la destinación de un espacio libre de contaminación temática y disponible para el vaciamiento y la descompresión -a través de una sala para descanso y almuerzo del equipo-, así como la posibilidad de acudir a instancias de orientación y corresponsabilidad ante decisiones contingentes -a través de la disposición del director a atender las necesidades de su equipo en cualquier horario y de la asesoría de la mencionada Unidad de Soporte-.

Nudo Crítico VI

DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

SUBDIMENSIÓN PROTOCOLOS: Ausencia/desactualización/deficiencias en los protocolos de la residencia o centro

PROTOCOLOS; Falta socialización de los protocolos de la residencia o centro

Recomendación / Solicitud	<p>Elaborar un protocolo que regule el ámbito de convivencia de la residencia o centro.</p> <p>Elaborar un protocolo sobre medidas de seguridad para los funcionarios, en orden a entregarles mayores herramientas ante la posibilidad de lesiones de cualquier tipo, durante la realización de sus labores.</p>
----------------------------------	--

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

	Realizar capacitaciones para el correcto conocimiento, socialización y aplicación de los protocolos que regulan el funcionamiento de la residencia.
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Vía oficio - Visita de Seguimiento - Reuniones con el SPE
Nivel de cumplimiento	Parcialmente cumplido ■
Observaciones	
<p>i. <u>Normativa que regule la convivencia y prevención/postvención de lesiones en el cumplimiento de funciones del cargo:</u></p> <p>Si bien es posible suponer que esto debiese haber sido abordado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad que le correspondía tener como empleador, SENAME respondió a esta recomendación sin especificaciones, señalando que contaba con 16 protocolos para su modelo RF, los que habrían sido socializados con el equipo de la residencia en agosto de 2020, previo a su implementación (transición de modelo RAE a modelo RF), sin embargo, no se tuvo acceso a ellos.</p> <p>i. <u>Marco de Convivencia RFAT Padre Mariano:</u></p> <p>En cuanto al Marco de Convivencia, SENAME informó que se trataba de un documento propio de cada residencia, estando el de RFAT Padre Mariano en proceso de co-construcción, por medio de encuentros promocionales del ejercicio de sus derechos y con apoyo del Área de Participación de la Dirección Regional.</p> <p>ii. <u>Observación y Seguimiento:</u></p> <p>El director de la residencia informó que personalmente se aseguraba de hacer transferencia técnica de la normativa vigente a las nuevas incorporaciones de su equipo, a pesar de no contar con un procedimiento formalizado de SPE para estos efectos.</p> <p>Con posterioridad a la Visita de Seguimiento y dado que sólo se tenía acceso parcial a la normativa técnica del modelo RF -disponible en la página web www.mejor.niñez.cl- y que la Dirección Regional Metropolitana de SPE indicó que esta debía ser solicitada formalmente, se hizo la consulta a la Dirección Nacional de SPE vía oficio 382/2024, no obstante, a la fecha de emisión del presente informe, este no había sido contestado.</p> <p>En cuanto al Marco de Convivencia de RFAT Padre Mariano, se tuvo a la vista la versión de abril de 2023, cuyo contenido no permite comprender con claridad las conductas deseadas versus las no deseadas, ni la forma en que se resuelven los conflictos en el nivel intra residencial, así como la predictibilidad de las consecuencias de su incumplimiento.</p>	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Nudo Crítico VII	
DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	
SUBDIMENSIÓN SUPERVISIÓN EXTERNA: Ausencia/deficiencias en las supervisiones técnicas y acompañamiento de Mejor Niñez o SENAME a la residencia o centro	
Recomendación / Solicitud	Generar instancias de trabajo colaborativo entre la Dirección Regional y el equipo de la residencia, que permita despejar los desafíos más comunes en la implementación del modelo residencial y efectuar un levantamiento de información sobre las herramientas que requieren para enfrentarlos.
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Vía oficio - Visita de Seguimiento - Reuniones con el SPE
Nivel de cumplimiento	Cumplido ■
Observaciones	
<p>i. Levantamiento de necesidades e intervención: Al ser consultado, SENAME no se pronunció respecto de si tenían un diagnóstico propio y formal sobre el proceso de implementación de las RF, a nivel nacional ni regional. No obstante, de manera indirecta, es posible asumir que compartían la urgencia subrayada por la Defensoría de la Niñez relativa a la dotación de los equipos y la formación especializada que estos requerían, así como respecto de la necesidad de acompañar a las RF en su inserción comunitaria, intervenir los inmuebles y dotarlos de implementos para la intervención, toda vez que comprometía medidas globales en esas áreas, asociadas al nivel regional.</p> <p>ii. Observación y Seguimiento: El director de la residencia informó que el acompañamiento del equipo de profesionales psicosociales, jurídicos y de salud de la Unidad de Soporte de la Dirección Regional (ex Unidad de Implementación en SENAME), ha favorecido mejoras transversales en el funcionamiento de la residencia, mediante procesos constantes de asesoría y transferencia técnica prestados en diversos asuntos, desde el manejo de carpetas al manejo de casos y la dinámica intra-residencial. Ello se manifiesta por medio de horas profesionales, como lo que ocurre con el cargo de Enfermero, y a través de análisis casos, gestiones intersectoriales, participación en mesas técnicas, respaldo técnico a solicitudes internas, entre otros</p>	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Nudo Crítico VIII DIMENSIÓN INTERVENCIÓN CON NNA SUBDIMENSIÓN PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL: Deficiencias en los planes y/o procesos de intervención individual de los NNA	
Recomendación / Solicitud	<p>Generar instancias para la necesaria coordinación, planificación e implementación de las intervenciones de los niños por parte de las duplas psicosociales.</p> <p>Orientar técnicamente y supervisar el diseño y la implementación efectiva de los planes de intervención de los niños que se encuentran en la residencia.</p> <p>Garantizar el contacto regular y permanente de los niños con sus respectivas duplas psicosociales para el abordaje de sus planes de intervención individual y otras necesidades psicosociales que pudieran requerir de su apoyo y trabajo.</p>
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Vía oficio - Visita de Seguimiento - Reuniones con el SPE
Nivel de cumplimiento	Parcialmente cumplido ■
Observaciones	
<p>i. Análisis de casos por parte del equipo de intervención: En su respuesta, SENAME no se pronunció acerca de la promoción de espacios protegidos para que el equipo técnico de la residencia pudiera realizar análisis de casos.</p> <p>ii. Acompañamiento en el diseño y ejecución de PII: SENAME afirmó que se trabajaría en espacios de encuentro con el equipo técnico, para abordar aspectos centrales de la residencia como convivencia, rutinas diferenciadas y PII, además del trabajo de las duplas para diseñar los objetivos de sus PII, sin comprometer plazos, metodologías ni responsables. Tampoco se pronunció sobre la participación de los niños y las niñas en los hitos de su evaluación y construcción.</p> <p>iii. Acceso de los niños y las niñas a los profesionales a cargo de sus procesos: No hubo pronunciamiento de SENAME respecto de esta recomendación.</p>	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

iv. **Observación y Seguimiento:**

En la entrevista, el director dio cuenta de buenos resultados de la designación de un adulto referente de la residencia para cada niño, el que era elegido según las expresiones afectivas y la responsividad de cada niño a sus intervenciones, ello independiente de si se trataba de tutores, monitores, psicólogos, etc. Este adulto sería a quien le correspondería atender los requerimientos específicos y contingentes de los niños y niñas que tiene asignado/s.

En cuanto al análisis de casos, informó que se encargaba personalmente de encabezarlos, instancias en las que participaban las duplas psicosociales y el trabajador que se había designado como referente del niño o la niña de cuyo caso se trate. Complementariamente, cuando la complejidad del proceso interventivo así lo ha ameritado, solicitaba el apoyo de los profesionales de la Unidad de Soporte de la Dirección Regional. Ello estaría favoreciendo la identificación de situaciones de alta complejidad, emergentes y urgentes, con acuerdos de intervención personalizados e incorporados en los PIs.

Por otro lado, durante la Visita de Seguimiento, se observó que los niños intentaban acceder a sus duplas cuando estas se encontraban en la sala de profesionales, siendo retirados bajo la premisa de que éstos necesitaban tiempo para hacer trabajo técnico-administrativo, situación que se mantuvo constante durante toda la permanencia del equipo de la Defensoría de la Niñez en la residencia.

En cuanto a la co-construcción de estos PIs con participación de niños y niñas, aclaró que esto no le parecía posible, con base en su condición de discapacidad, por lo que optaba por indicar a los adultos referentes que hicieran esa consulta y que la transmitieran en los espacios de construcción y evaluación de PIs.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Nudo Crítico IX DIMENSIÓN INTERVENCIÓN CON NNA	
SUBDIMENSIÓN SALUD: Ausencia/insuficiente/deficiencias en la oferta y/o acceso oportuno y pertinente a prestaciones requeridas por los NNA en la red de salud primaria SALUD: Ausencia/insuficiente/deficiencias en la oferta y/o acceso oportuno y pertinente a prestaciones requeridas por los NNA en materia de salud mental	
Recomendación / Solicitud	<p>Supervisar la efectiva coordinación y gestión de las derivaciones a la red local en materia de salud mental.</p> <p>Permitir a los niños de la RF Padre Mariano acceder a las prestaciones de salud debidamente ajustadas a sus diagnósticos y necesidades.</p> <p>Asegurar la continuidad de la atención psiquiátrica remota para los niños en contexto de la mantención de las medidas sanitarias por COVID-19, a objeto de no alterar ni afectar sus tratamientos psiquiátricos y farmacológicos y/o precaver la suspensión de psicoterapia.</p>
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Vía oficio - Visita de seguimiento
Nivel de cumplimiento	Cumplido ■
Observaciones	
<p>i. Salud Primaria: Los niños atendidos por la residencia, a la fecha de la Primera Visita, provenían de CREAD Galvarino y, por lo tanto, muchos de ellos seguían atendidos en la comuna de Santiago. Posteriormente, SENAME informó que todos los niños de la residencia se encontraban inscritos en el CESFAM correspondiente al domicilio del inmueble, en Providencia, y que en ese lugar se les había dado continuidad a las prestaciones de atención primaria requeridas.</p> <p>ii. Salud Mental: SENAME informó que las prestaciones de especialidad en salud mental estaban siendo derivadas de manera progresiva al Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna, procurando que este cambio de unidad prestadora no interfiriera en la continuidad de sus tratamientos.</p> <p>iii. Garantía de continuidad de tratamientos ante alerta sanitaria:</p>	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

En su momento, SENAME aseguró que la residencia contaba con los soportes tecnológicos (computadores y conexión a internet) necesarios para atenciones por telemedicina, además de la posibilidad de que los niños fueran trasladados en caso de requerir atenciones presenciales. Sin embargo, advertía que, como consecuencia de la alerta sanitaria y la recarga de trabajo de los equipos médicos, habían notado una baja en la frecuencia de las atenciones psiquiátricas ofrecidas por el Hospital, lo que se encontraban supliendo mediante la intervención psicosocial de las duplas a cargo.

iv. **Observación y Seguimiento:**

A la fecha de la Visita de Seguimiento, según informó el director, todos los niños y las niñas vigentes en la residencia estaban recibiendo sus atenciones de salud en el CESFAM correspondiente y el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna, lo que facilitaba las coordinaciones y traslados para acceder a las prestaciones requeridas. De modo particular, subrayó la disponibilidad del Dr. Sergio Zamora, director de la Unidad de Psiquiatría del mencionado hospital pediátrico, con quien se comunicaba y coordinaba directamente, facilitando la prelación de situaciones de urgencia y gravedad.

Mención especial hizo a la jornada parcial que le prestaba el Enfermero del Equipo de Soporte de la Dirección Regional y la colaboración del Hospital con la priorización que su gestión le estaba dando a la necesidad de diagnosticar y formalizar las impresiones diagnósticas de discapacidad intelectual que tenía su equipo, respecto de la mayoría de los niños y las niñas vigentes, certificación con la que buscaría respaldar solicitudes de traslado de aquellos que presentaran dicha condición, afirmando que no correspondían al perfil del modelo y que, por tanto, se le estaba pidiendo a su equipo un nivel de especialización que no le correspondía.

En los casos más complejos, describe la manera en que se hacía efectivo el ingreso a Residencia de Alta Especialidad (RAE), Urgencia y Unidad Hospitalaria de Cuidados Intensivos Psiquiátricos (UHCIP del Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna), además de la forma en que hacía uso de los recursos dispuestos por la Dirección Regional para tratamiento complementario de terapia con animales, en el Centro Terapéutico Tremún, y el acceso a clínicas privadas, en casos que han requerido atención inmediata sin que se disponga de cupo en el sistema público de salud.

En cuanto a la continuidad de los tratamientos en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19, a la fecha de la Visita de Seguimiento esta no se encontraba vigente.

Nudo Crítico X

DIMENSIÓN INTERVENCIÓN CON NNA

SUBDIMENSIÓN EDUCACIÓN: Ausencia/deficiencias en la reinserción y/o nivelación escolar de los NNA

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

SUBDIMENSIÓN EDUCACIÓN: Ausencia/deficiencias en la continuidad de estudios de los NNA	
Recomendación / Solicitud	<p>Elaborar y ejecutar un programa que contemple medidas efectivas para llevar a cabo el apresto escolar, de conformidad a las necesidades y particularidades de cada niño, según su nivel escolar.</p> <p>Gestionar matrícula escolar, preferentemente en la comuna de Providencia, para todos los niños que habitan la RF Padre Mariano que así lo deseen, a objeto de fortalecer la integración dentro de la comunidad con enfoque territorial.</p>
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Vía oficio - Visita de Seguimiento
Nivel de cumplimiento	Cumplido ■
Observaciones	
<p>i. <u>Apresto escolar:</u> SENAME señaló que, para el año 2021, se encontraban trabajando con terapeuta ocupacional para estructurar apresto escolar y hábitos de estudio en la rutina residencial. Complementariamente, el Municipio informaba la disposición de un grupo de voluntarios para apoyo a la lectoescritura, entre ellos, terceros significativos de algunos niños vigentes en la residencia, a esa fecha.</p> <p>ii. <u>Continuidad de estudios:</u> Según informó SENAME, a esa fecha todos los niños de la residencia se encontraban matriculados, gran parte de ellos en escuelas especiales fuera de Providencia, por sentido de pertenencia con los establecimientos a los que asistían cuando vivían en CREAD Galvarino.</p> <p>iii. <u>Observación y Seguimiento:</u> El director informó que muchos de los niños y las niñas de la residencia asistían a educación especial, lo que se daba, mayoritariamente, en escuelas de las comunas aledañas a Providencia, debido a que la oferta de vacantes de dicha comuna no era suficientes para cubrir estas necesidades, lo que se garantizaba por medio de traslado a sus unidades educativas (taxis y vehículo propio), seguimiento a sus participaciones escolares y reforzamiento del aprendizaje escolar en el marco de la rutina residencial. No refirió a algún niño o niña que no presentara discapacidad intelectual.</p>	

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Nudo Crítico XI	
DIMENSIÓN INTERVENCIÓN CON NNA	
SUBDIMENSIÓN INFORMACIÓN: Ausencia/insuficiente/deficiencias en la comunicación y entrega de información clave a los NNA respecto a su residencia o centro	
Recomendación / Solicitud	Que el diseño del PII implique la entrega de información, así como un proceso de preparación y acompañamiento psicosocial en el proceso de transición hacia un nuevo modelo residencial.
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	- Vía oficio - Visita de seguimiento
Nivel de cumplimiento	Parcialmente cumplido
Observaciones	
<p>i. Acceso a la Información: Ante las recomendaciones realizadas a SENAME, como consecuencia de la Primera Visita, este informó que se trabajaría, en espacios de encuentro, los aspectos centrales como convivencia, rutinas y PII, además del trabajo individual de las duplas sobre los objetivos de sus PII con lenguaje sencillo y lúdico.</p> <p>ii. Transición al nuevo modelo residencial: SENAME no se pronunció con una respuesta a esta recomendación.</p> <p>iii. Observación y Seguimiento: Durante la Visita de Seguimiento, el director informó que no era parte del equipo de esta residencia al momento del traslado de los niños desde CREAD Pudahuel, lo que le impedía pronunciarse a este respecto. Ello resulta comprensible, considerando el tiempo transcurrido desde la Primera Visita, ocasión en que se realizó esta recomendación, y que no es posible averiguar si en ese período se abordó la transición de modelo de intervención desde residencia masiva a residencia familiar. Al momento del Seguimiento, el traspaso de información que recibían los niños y las niñas sobre sus procesos de intervención y PII, era parte de las funciones asignadas a los adultos referentes, lo que no implicaba un mecanismo de retroalimentación ni un soporte para dejar plasmada su opinión sobre ello.</p>	

Nudo Crítico XII
DIMENSIÓN INTERVENCIÓN CON NNA

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

SUBDIMENSIÓN PARTICIPACIÓN: Ausencia/insuficientes/deficiencias en instancias formales y periódicas para la participación efectiva y toma de decisiones de los NNA en la residencia o centro	
Recomendación / Solicitud	Implementar mecanismos formales de participación de los niños a objeto de asegurar, de manera efectiva, el derecho a expresar su opinión libremente.
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	- Vía oficio - Visita de seguimiento
Nivel de cumplimiento	Parcialmente cumplido ■
Observaciones	
<p>i. Participación: Respecto de instancias para la participación de los niños, el año 2021, SENAME aseguró que en la residencia se daban espacios diarios de encuentro, donde se abordaban las emociones de cada uno, además de reforzar el valor del buen trato, respeto, límites corporales, normas, entre otros. No se hizo referencia a la forma en que debía darse su participación en las decisiones implicadas en sus PII, en particular, ya fuera por medio al derecho a la información y a emitir su opinión, así como a la posibilidad de acceder a espacios de ejercicio ciudadano.</p> <p>ii. Observación y Seguimiento: En su entrevista, el director afirmó que se realizaban los encuentros diarios considerados en la normativa técnica de las RF. Estos se realizarían a las 8 am de cada día, no obstante, al ser consultado respecto de la compatibilidad de ello con el cambio de turno y el horario escolar, no se despejaron las adaptaciones que se darían para asegurar dicho espacio. Adicionalmente, afirmó que los cuadros clínicos y la discapacidad que atribuía a la mayoría de los niños y las niñas de la residencia, impedían que estas metodologías fueran adecuadas para su efectiva participación, por lo que también utilizaba canales informales para que los adultos referentes de cada niño y niña comunicaran sus opiniones. Situación distinta ocurría con la elección de actividades extraprogramáticas recreativas, artísticas y deportivas, así como al momento de la compra de vestuario y otros artículos personales, los que se adquirían mediante tarjetas tipo <i>gift card</i>, pudiendo cada niño y niña asistir a las tiendas en compañía de su adulto referente.</p>	

Nudo Crítico XIII

DIMENSIÓN INTERVENCIÓN CON NNA

SUBDIMENSIÓN RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO: Ausencia/insuficientes/deficiencias en la oferta de actividades recreativas, de esparcimiento, juego, ocio y descanso para los NNA

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Recomendación / Solicitud	Elaborar e implementar un plan de actividades recreativas que permita satisfacer la necesidad de desarrollo de los niños que se encuentran en la residencia en relación al descanso, juego y esparcimiento.
Órgano destinatario	SENAME
Tipo de seguimiento	- Vía oficio - Visita de seguimiento
Nivel de cumplimiento	Cumplido <input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones	
<p>i. Actividades Recreativas: En su momento, SENAME informó que la rutina semanal de la residencia consideraba actividades recreativas. A modo de ejemplo, nombró vacaciones al litoral central, salidas a la localidad de Pirque, recorridos tipo trekking o senderismo a la precordillera metropolitana, entre otros, sin hacer referencia a la forma en que estas actividades tenían en consideración los intereses y necesidades de los niños de la residencia, su frecuencia ni metodología. Por su parte, el Municipio describió actividades dirigidas especialmente a la recreación de los niños de la residencia, complementando su propia oferta de talleres deportivos, recreativos y artísticos, con talleres impartidos por su programa de voluntarios.</p> <p>ii. Observación y Seguimiento: El director de la residencia informó que su equipo procuraba incorporar a los niños en actividades relacionadas con sus intereses. Esto fue consistente con lo observado en la Visita de Seguimiento, ocasión en la que los niños y las niñas, en la medida que retornaban de sus jornadas escolares eran trasladados a sus talleres. Es dable señalar que, con base en su experiencia, dado que la oferta municipal de talleres no consideraba la participación de niños con discapacidad, había optado por insertarlos en oferta privada. En cuanto a la oferta de municipal, el director desconocía los acuerdos establecidos entre SENAME y la Oficina de la Discapacidad. Al ser consultado de manera directa, afirmó que su gestión no ha establecido contacto con dicha instancia.</p>	

9. BALANCE GENERAL:

A juicio de la Defensoría de la Niñez, las instituciones convocadas a superar las brechas que desestabilizaban la RFAT Padre Mariano -y que impactaban en múltiples vulneraciones de derechos de los niños que la habitaban, a la fecha de realización de la Primera Visita-, compartieron el sentido de urgencia de actuar en su rol Garantes de Derechos, lo que pudo

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

observarse claramente en sus propuestas de solución, cuyos avances fueron mayoritariamente confirmados en el Proceso de Seguimiento.

Considerando que la Visita de Seguimiento se enmarcó en el proceso total de Seguimiento que la Defensoría de la Niñez ha hecho a las condiciones en las que se encontraban los niños y niñas vigentes en esta residencia, para llegar a la situación en la que se encuentra actualmente se han conjugado diversos elementos:

Como es sabido, la reforma a la institucionalidad que aborda la protección especializada en el país modificó la estructura de los responsables -nacional y regional- de las residencias de administración directa. Con ello, RFAT Padre Mariano, por un lado, vio interrumpidos algunos compromisos inicialmente establecidos en su favor, al cambiar las contrapartes que Inter locutaban para ejecutarlos -SENAME y Municipalidad de Providencia-, mientras que el proceso de instalación del SPE ha implicado tiempos de espera extensos para el despliegue de sus compromisos fundacionales, como el levantamiento de necesidades de capacitación a los funcionarios a su cargo y establecimiento de perfiles idóneos para las funciones a cubrir. A pesar de ello, los avances logrados por esta residencia constituyen importantes logros, como las intervenciones realizadas al inmueble, el refuerzo de su implementación, un mejor funcionamiento de su equipo y la estabilidad de la dinámica intra-residencial.

Respecto de los nudos identificados en la Primera Visita realizada a RFAT Padre Mariano, el Seguimiento ha calificado su funcionamiento en el rango entre **Cumplido** y **Parcialmente Cumplido**, no habiendo quedado ninguno en la categoría **No Cumplido**.

Quedan brechas aun, así como se constataron avances y buenas prácticas, mediante las cuales se espera motivar la profundización de los logros y la disposición a mejorar lo pendiente.

10. FORTALEZAS Y BUENAS PRÁCTICAS

A continuación, se da cuenta de fortalezas y buenas prácticas identificadas en el proceso de Seguimiento, incluyendo el intercambio de oficios, reuniones interinstitucionales y la Visita de Seguimiento, con el objeto de destacar esas acciones y procesos en favor de los niños y las niñas de RFAT Padre Mariano.

i) **Emplazamiento territorial del inmueble e inserción comunitaria:**

Dado que los motivos por los que se recomendó el traslado de la residencia se fundaban, principalmente, en la iatrogenia producida por la reactividad del entorno comunitario inmediato, que agravaba la condición descompensaba de la dinámica intra-residencial -vulnerando los derechos de los niños que la habitaban- y que ello, a la fecha, impresiona como superado, la Defensoría de la Niñez ha optado por no insistir en la recomendación de traslado, mientras esta situación se mantenga.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

ii) Infraestructura y acondicionamiento del inmueble:

La Defensoría de la Niñez valora positivamente los avances observados durante la Visita de Seguimiento, en la habilitación del inmueble y en la cobertura de necesidades básicas para el bienestar, permitiendo que RFAT Padre Mariano se encuentre mejor dotada de los elementos del componente de Residencialidad Emocionalmente Segura, en particular aquellos que se relacionan con las condiciones materiales:

Entorno físico protector: El inmueble se encontraba en buen estado de conservación, con adaptaciones para la vida familiar.

Insumos: Se observaron espacios de bodegaje de materiales y alimentos (adecuadamente almacenados y refrigerados); vestimenta personalizada, en buen estado, adecuada en temporada y talla; materiales escolares en los espacios individuales de cada habitación y stock disponible para su renovación.

Equipamiento: La implementación era apropiada y se encontraba en buen estado de conservación, con computadores suficientes y conectados a internet; dormitorios sin indicadores de hacinamiento, que contaban con camas individuales en número acorde a los niños y las niñas vigentes y muebles individuales para guardar sus pertenencias personales; en el patio se instalaron juegos adecuados a adolescencia temprana y en la cocina se contaba con refrigeración y otros implementos requeridos para su buen funcionamiento. A ello se agregó una sala de atención acondicionada y se reconvirtió la función de una sala pequeña, para descontaminación temática de los funcionarios.

Por tanto y considerando las observaciones de la Primera Visita, la RFAT Padre Mariano impresionó con un mejor uso de la infraestructura y la suficiencia de su equipamiento, favoreciendo una dinámica intra-residencial más cercana a la distribución de una casa familiar.

iii) Dotación de profesionales:

Se consideró cumplida la cobertura de cargos necesarios para el adecuado funcionamiento de la residencia, reforzado por la disposición de un cuarto turno y el apoyo de horas de enfermero de la Unidad de Soporte.

iv) Programa formativo y horario protegido:

En análisis de la Plataforma Conectando Saberes y la información que tiene esta Defensoría de la Niñez sobre ella -obtenida desde diversas instancias colaborativas con el nivel nacional del SPE-, se consideró que los contenidos que recibiría el equipo de la residencia serían acordes a las demandas relacionadas con la ejecución del modelo RF y, en específico, a las necesidades

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

de los niños y las niñas de RFAT Padre Mariano, mereciendo especial mención los módulos de discapacidad, gestión residencial y trauma complejo.

Cabe dejar aclarado que esto se ve reforzado por la conversión de perfil técnico a profesional de los tutores de la residencia, constituyendo una ventaja formativa apropiada al trabajo que se espera que desarrollen.

v) Programa de cuidado de equipo y horario protegido:

La Defensoría entiende que el tipo de trabajo que realizan los equipos de atención directa en cuidados alternativos residenciales implica un desgaste profesional de importancia y que las medidas que se tomen nunca podrán garantizar que esto no ocurra. Por ello, se consideró positivo que el SPE active las prestaciones disponibles por parte de la mutualidad de seguridad contratada, opere con planificaciones anuales de cuidado de equipos como parte de su política de personas y sus esfuerzos en formación continua, así como las medidas tomadas por la propia residencia, generando espacios contenedores y de apoyo a la toma de decisiones complejas.

vi) Normativa que regule la convivencia y prevención/postvención de lesiones en el cumplimiento de funciones del cargo:

Se sabe de la existencia de una extensa normativa y guías de apoyo técnico del modelo RF. A su respecto, el equipo de la residencia recibiría inducción instruida por el director.

En lo relativo al procedimiento para abordar eventuales lesiones que sufran los trabajadores de la residencia, los procedimientos y criterios asociados son de su conocimiento y debidamente atendidos por la mutualidad de salud laboral que el SPE tiene contratada para ello.

vii) Levantamiento de necesidades e intervención:

De los dichos del director de la residencia, lo informado por el SPE y lo observado en la Visita de Seguimiento, esta Defensoría de la Niñez considera que su recomendación ha sido considerada y se ha actuado acorde a ello. A lo largo de la entrevista al director y en la reunión establecida con el SPE, resulta siempre destacado el apoyo activo que realiza el equipo interdisciplinario de la Unidad de Soporte al funcionamiento de la oferta de administración directa y, en este caso en particular, de la RFAT Padre Mariano, mediante el apoyo de horas profesionales de Enfermero, asistencia y asesoría en el abordaje de casos complejos, así como en la dinámica intrar-residencial.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

viii) Análisis de casos por parte del equipo de intervención; acompañamiento al diseño y ejecución de PIs y acceso de los niños y las niñas a los profesionales a cargo de sus procesos:

Con los antecedentes obtenidos en el Seguimiento realizado a la residencia, la Defensoría de la Niñez ha sido informada de que se estableció el análisis de casos -en equipo y, en ocasiones, con apoyo del equipo de Soporte regional- como parte de las funciones y actividades permanentes de la residencia.

RFAT estaba aplicando la estrategia de “referente” señalada en la normativa, para facilitar la vinculación del equipo con los niños y las niñas, así como la oferta de figuras significativas para el modelamiento. En particular, resulta positivo que para ello se considere todo el equipo -cargos profesionales y de trato directo-, realizando esta asignación en función de la observación del niño o la niña y su responsabilidad ante ellos.

ix) Salud primaria y salud mental:

Se considera abordada la cobertura de salud primaria, secundaria y terciaria de los niños y niñas vigentes en RFAT Padre Mariano -debido a que se encuentran recibiendo prestaciones en CESFAM y hospital pediátrico de su territorio-, según sus necesidades, como consecuencia de la gestión de la residencia y el apoyo de Soporte regional, salvo las limitaciones propias de cobertura del sistema público de salud.

x) Apresto escolar y continuidad de estudios:

La Defensoría de la Niñez valora positivamente la plena escolarización de los niños y las niñas de la residencia y la facilitación de su traslado a unidades educativas para asegurar su acceso a educación formal.

xi) Acceso de los niños a información sobre sus procesos interventivos e inducción al modelo RF:

En la Visita de Seguimiento, se observó una dinámica intra-residencial tranquila -salvo la descompensación de un niño, que fue controlada por el equipo- donde los niños y las niñas se desenvolvían en la rutina de tipo familiar, de manera cómoda y adecuada, sin evidencias de dinámicas propias de residencias masivas.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

xii) Participación:

Se identifican prácticas cotidianas con los niños y las niñas, en la que se consideraba su opinión al momento de adquirir sus enseres personales y la elección de actividades complementarias a la educación formal.

xiii) Actividades Recreativas:

Se considera cubierto el derecho a recreación de los niños y las niñas de la residencia, el que estaría basando en sus intereses y necesidades, contando con la disposición del equipo a apoyarlos en esto, acompañándolos individualmente a sus talleres recreativos y formativos.

11. NUDOS CRÍTICOS Y RECOMENDACIONES A ÓRGANOS COMPETENTES

A continuación, se da cuenta de **nuevos nudos críticos identificados** en el Proceso de Seguimiento, incluyendo la Visita de Seguimiento, respecto de cada uno de los cuales se entregan recomendaciones y/o solicitudes para abordarlos y subsanarlos, y aportar al pleno goce y ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las recomendaciones y solicitudes cuentan con plazos específicos sugeridos para su abordaje, con el objeto de que la Defensoría de la Niñez pueda efectuar un seguimiento efectivo de estas, según la siguiente tabla:

Tipo de recomendación o solicitud	Plazo temporal
Urgente	Dentro de 1 semana
Corto Plazo	Dentro de 1 mes
Mediano Plazo	Dentro de 6 meses
Largo Plazo	Dentro de 1 año

Cabe indicar que, respecto de las recomendaciones dirigidas a la residencia, se recomienda al SPE, una estrecha supervisión y orientación técnica para su debida implementación y cumplimiento, de acuerdo al carácter de administración directa que tiene el establecimiento y las responsabilidades que de ello se desprenden.

- i) **Ausencia de una estrategia integral, adecuadamente planificada y con indicadores de resultados, para la Inserción comunitaria de la residencia:**

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

Como ya se ha dicho, RFAT Padre Mariano se ha mantenido sin grandes conflictos con su entorno barrial, sin embargo, se consideró pertinente que esta variable se mantenga en observación ante eventuales sucesos de los que se tome conocimiento, debido a que ni el director de la residencia ni el SPE conocían la razón por la que se mantuvo el actual domicilio, a pesar de las alternativas que le ofreció la Municipalidad de Providencia a SENAME el año 2021. Algo similar ocurrió con el desenlace de la mesa técnica que se sostenía con el Programa Un Vecino Como Tú del referido Municipio, cuyo Pilar de Vinculación con la Comunidad buscaba apoyar la reparación de las relaciones dañadas con el entorno inmediato. Ello se suma a que los progresos obtenidos con los vecinos sobre este asunto no provendrían de la continuidad de un proceso de intervención comunitaria planificada, con estrategias definidas ni medición de impacto, resultando imposible suponer una proyección de su estabilidad.

En consecuencia, se recomienda que SPE Regional, en el corto plazo, retome la relación colaborativa que SENAME sostuvo con el Municipio y los vecinos del entorno inmediato de la RFAT adre Mariano, con expectativas claras y metodologías que formalicen los acuerdos más allá del eventual cambio de las personas particulares que los estén encabezando, lo que podría colaborar tanto en este aspecto como en otros que se describirán más adelante.

ii) Infraestructura y acondicionamiento del inmueble:

Respecto al inmueble de la RFAT Padre Mariano, sólo quedaba pendiente el despeje de mobiliario en mal estado, depositado en la entrada de la residencia; la necesaria redistribución de la sala de profesionales para constituir la en un espacio laboral digno, que otorgue las condiciones que requiere su labor y el resguardo de la información sensible que ahí se contiene; la reparación del baño clausurado y el ajuste a normas de seguridad de todo el lugar, como una mejor distribución del mobiliario, instalación de adecuada señalética de evacuación y de los extintores.

Como oportunidades de mejora, se recomienda que, a corto plazo, el SPE Regional despliegue metodologías participativas para intervenir en la ornamentación del inmueble, que lo haga más acorde a la de una casa familiar, en todas sus dependencias, con especial énfasis en mayor personalización de los dormitorios.

iii) Programa formativo y horario protegido:

Dado que la necesidad de formación especializada en discapacidad y trauma complejo era urgente y que quedó en evidencia que el equipo de la residencia atribuía a la discapacidad una condición de incapacidad -propia del enfoque tutelar-, los módulos de la Academia Conectando Saberes no estaban llegando a tiempo para el requerimiento inmediato que presentaba el equipo a la fecha de realización de la Visita de Seguimiento, interfiriendo en su disposición a la

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

promoción del máximo potencial de desarrollo de los niños y las niñas atendidos por la RFAT Padre Mariano.

A corto plazo, se recomienda al SPE que realice un abordaje integral e intensivo de la formación del equipo de la RFAT Padre Mariano -con acciones que refuercen la oferta formativa formal de la Academia Conectando Saberes y las concepciones expuestas en los Enfoques Transversales de su normativa técnica-, promoviendo un cambio de paradigma respecto de las expectativas de desarrollo de niños y niñas en condición de discapacidad, en ajuste al Enfoque de Derechos y al Enfoque de Inclusión al que está obligado el Estado de Chile ante su suscripción a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En línea con lo anterior, se recomienda que a mediano plazo, el SPE Nacional incorpore en su normativa de cuidados alternativos residenciales una referencia clara respecto de cuál sería el modelo apropiado para abordar a los niños y niñas que presentan discapacidad intelectual leve a moderada -tanto en administración delegada como en administración directa-, de manera que éstos reciban la atención que les corresponde y que su condición no se constituya en un impedimento para la efectiva restitución de sus derechos.

iv) **Normativa que regule la convivencia y prevención/postvención de lesiones en el cumplimiento de funciones del cargo:**

Dado que SENAME no compartió los protocolos a los que hizo referencia, no aclaró la forma en que se aseguraba su efectiva implementación ni una metodología destinada a reforzar sus contenidos, a la Defensoría de la Niñez le resultó imposible conocer la pertinencia de su socialización y pronunciarse sobre la suficiencia de sus contenidos, en relación a las recomendaciones a que alude este nudo crítico identificado en su Primera Visita a la RFAT Padre Mariano. Por su parte, la solicitud formal que la Defensoría de la Niñez hizo al SPE, para tener el acceso a la normativa vigente del modelo RF en este proceso de Seguimiento, no fue contestada. Por ello, se le solicita al SPE que, en el **corto plazo**, remita la totalidad de la normativa vigente que sea pertinente para la ejecución del modelo Residencias Familiares de Administración Directa (ya sean estas orientaciones, normas, protocolos, instructivos, lineamientos o cualquier otro documento técnico alusivo a ello).

Por otra parte, en cuanto al Marco de Convivencia 2023 de la residencia, en opinión de la Defensoría de la Niñez, se constituye en un instrumento insuficiente para delimitar los márgenes de la conducta tolerable versus la deseable y las consecuencias de sobrepasarlos.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

En consecuencia, para el **corto plazo**, se recomienda al **SPE Regional** su revisión detallada del Marco de Convivencia de la RFAT Padre Mariano para su reedición, de manera que una nueva versión de este asegure su construcción participativa y que cumpla su función de dispositivo consensuado de apoyo a la regulación de la dinámica intra residencial.

- v) **Análisis de casos por parte del equipo de intervención; acompañamiento al diseño y ejecución de PIs y acceso de los niños y las niñas a los profesionales a cargo de sus procesos:**

Se toma conocimiento de un proceso mediado por adultos para la expresión de opinión manifiesta de los niños y las niñas en la RFAT Padre Mariano, respecto del diseño y evaluación de sus PIs, lo que califica como una mera consulta, sin un espacio para su efectiva participación.

En consecuencia, se recomienda al **SPE Regional** que, en el **corto plazo**, asegure que en esta residencia se generen mecanismos de intervención que favorezcan que los niños y las niñas participen activamente de la coevaluación, y co-construcción de las intervenciones dirigidas a la restitución de sus derechos, favoreciendo canales mediante los cuales sean parte del diálogo que da base al diseño de sus estrategias de intervención, de manera que se exprese y considere su opinión respecto de los asuntos que les competen.

- vi) **Apresto escolar y continuidad de estudios:**

Si bien no constituye un incumplimiento, surge como inquietud de la Defensoría de la Niñez el que casi todos los niños y las niñas estuvieran asistiendo a escuelas especiales, inclusive aquellos que no contaban aun con un diagnóstico a firme de discapacidad intelectual. Ante esta incerteza, es posible presumir que uno o más niños y/o niñas pudieran estar siendo privados de su derecho a acceder a la promoción del máximo potencial de su desarrollo.

Por esta razón, se le recomienda al **SPE Regional** que en el **corto plazo** mantenga estrechamente observado este asunto hasta que se verifiquen los diagnósticos de cada uno de ellos y ellas.

- vii) **Actividades Recreativas:**

Se considera que la disposición que tuvo el Municipio en años anteriores sería un recurso territorial no subutilizado por la residencia.

Mecanismo de Monitoreo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Bajo Cuidado del Estado

En consecuencia, se recomienda que en el **mediano plazo el SPE Regional** que se reestablezca la alianza con éste, a fin de ampliar la oferta recreativa, reducir los tiempos de traslado y facilitar su sentido de pertenencia al territorio.

Por último, es de importancia señalar que, en términos generales, las recomendaciones aquí plasmadas se dirigen al efectivo ejercicio del derecho de los niños y niñas de RFAT Padre Mariano, en especial bajo los Principios del derecho a promover el máximo potencial de su desarrollo, a no ser discriminados, a participar y a opinar.

12. VULNERACIONES DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Durante el Proceso de Seguimiento, incluida la Visita de Seguimiento, no se identificaron situaciones de vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes constitutivas de delito, en el marco de su permanencia en la residencia, que ameritaran la realización de denuncias y/u otras acciones judiciales adicionales a las recomendaciones entregadas en este informe.

13. OTRAS ACCIONES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

A la fecha, no se han efectuado otras acciones, adicionales a las recomendaciones entregadas mediante la remisión del presente informe y su respectivo seguimiento.

CFC

Abril 2024